

Santiago, 24 de Agosto de 1932.-

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nº 4 8 6.- El Decret-Ley Nº 220, de 15 de Julio del presente año, que organiza los servicios directivos y administrativos de la enseñanza nacional, determina que corresponde fundamentalmente, a las Direcciones Generales la dirección técnica del servicio.

A la Dirección General de Educación Secundaria le corresponderá en adelante, entre otras obligaciones, la de confeccionar los planes y programas de estudios, seleccionar los textos y material escolar de los Liceos, etc.

Por otra parte, la necesidad de orientar la enseñanza humanística de acuerdo con las exigencias de la hora presente, ejerciendo, al mismo tiempo, un control más efectivo en la marcha de los establecimientos secundarios y la conveniencia de darle toda la importancia que merece a la enseñanza del Idioma Patrio y de la Filosofía en los Liceos, no pueden realizarse con la debida eficiencia, debido al reducido número de Visitadores con que cuenta actualmente la Dirección General de Educación Secundaria (dos para todos los Liceos).

La deficiencia anotada puede subsanarse mediante una mejor organización del servicio de Visitadores y sin recargar la cuota de gastos fijos que el presupuesto actual asigna a la Educación Secundaria.

Tampoco esta medida altera las economías producidas por reducciones de los servicios directivos de la enseñanza, por cuanto el gasto que demanda queda en exceso compensado con las sumas no invertidas de la partida de sueldos del profesorado secundario.

Por toda estas consideraciones, se dicta el siguiente

D E C R E T O - L E Y:

Artículo 1º.-La Visitación de Liceos estará a cargo de cuatro funcionarios del grado 5º, con renta anual de veintisiete mil pesos (\$27.000), que desempeñarán sus actividades en la siguiente forma:

- a) Visitador de ramos científicos;
- b) Un Visitador de ramos humanísticos;
- c) Un Visitador de ramos técnicos;
- d) Un Visitador encargado de Investigaciones Pedagógicas.

Lo sueldos se seguirán pagando con cargo a 02/03/01 del Presupuesto vigente.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.

Barros.

miento

DAVILA.-Luis D.Cruz Ocampo.- Ernesto

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.